



GACETA



*"2019. Año Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata
Salazar, El Caudillo del Sur"*

Administración 2019-2021.

JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN 12.

EJEMPLARES 100

Índice:

Bonificaciones Predial Jilotzingo,2020

7 de enero 2020.

MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

Décima Tercera Sesión Extraordinaria de cabildo del 07 de enero de 2020, celebrada en el espacio que ocupa la sala de cabildo, ubicada en domicilio Avenida principal s/n Loc. Santa Ana Centro a las 7:05 a.m, se reúnen los CC. Evelin Mayen González, Presidenta Municipal, C. Rodolfo Martínez Hernández, Síndico Municipal, Lic. Luz María Mayén Oropeza, Primera Regidora, Lic. Jaime Mayén Nuñez, Segundo Regidor, C. Maricela Aceves Navarro, Tercera Regidora, C. Ignacio Blancas González, Cuarto Regidor, C. Maribel Rojas Patiño, Quinta Regidora, C. Jorge García Lugo, Sexto Regidor, C. Justo Esquivel Hernández, Séptimo Regidor, C. Alejandra Aseret Peñaloza Pérez, Octava Regidora, C. Luz Mirey Archundia Mendoza, Novena Regidora, C. Francisco Meza Cruz, Décimo Regidor y C. Juan Ricardo Rojas Torres, Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo: 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal y Numeral 1.2.1, 7 y 9 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México.

-----ACUERDO-----

UNO. - EL CUERPO EDILICIO CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020, EN LOS PORCENTAJES DEL 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 4% EN EL MES DE MARZO; ASÍ COMO; DEL ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE UN 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, ASÍ COMO OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS VIGENTES, PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% SI CUBRE SU IMPUESTO PREDIAL EN FORMA ANUAL ANTICIPADA DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO; UN 20% SI LO REALIZA EN FORMA BIMESTRAL O SEMESTRAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, APLICABLE SÓLO A UNA PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y QUE ÉSTE HABITE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, NUMERAL 1.2.1, 7, Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, CONSIDERA PROPUESTAS QUE FORMULARON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PUBLICADOS EN GACETA DE GOBIERNO NÚMERO A:202/3/001/02 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019.-----